

Cuando el distrito escolar no sigue el IEP de su hijo

Es importante mantener siempre una buena relación con el distrito escolar de su hijo. Cuando las dificultades se presentan, el padre necesita mantener esa relación. Algunas veces los padres se enteran o creen que el distrito no está siguiendo el IEP de sus hijos. Cuando esta situación ocurre, es esencial para el padre actuar rápidamente y tomar los pasos correctos para resolver el problema.

El primer paso es escribirle una carta al director. Muchas veces la implementación o la apropiada implementación de un IEP pueden ser manejadas rápida y efectivamente por el administrador de la escuela.

- Asegúrese de que la carta presenta hechos y es amigable; no se desacredite a sí mismo siendo obsceno. * Lea "Letter to a Stranger" en wrightslaw.com para más información sobre cómo escribir una carta para la defensoría.
- Ofrezcale al distrito una fecha límite para responder a su carta.
- Indique sus ideas para solucionar el problema.
- Entregue la carta en persona a la escuela y tome nota de a quién se la dio y el día en que fue recibida por el distrito. Si esto no es posible, envíela de una manera en que usted esté seguro de que fue recibida.
- Envíe copias a los administradores del distrito que podrían tener interés en el asunto, incluyendo al director de educación especial. Usted querría esperar para enviar una copia al superintendente u administradores de niveles superiores, hasta que vea si la situación se resolvió con la primera carta.


Estas mismas ideas aplican cuando el distrito no sigue el plan de la Sección 504.

Si la escuela no responde o continúa sin seguir el IEP, su siguiente paso debería ser solicitar una reunión de ARD/IEP por escrito para discutir sus inquietudes. Continúe con el proceso de documentar sus inquietudes y esfuerzos para resolverlos. La mayoría del personal de la escuela entiende los problemas que le causa a ésta no seguir el IEP. Con suerte, la situación será corregida en esta reunión. No obstante, si este no es el caso, las regulaciones estatales y federales les dan a los padres opciones para resolver disputas. Usted puede someter una queja ante la Agencia de Educación de Texas (TEA), solicitar la mediación o solicitar la audiencia del proceso legal debido.

Algunas veces los problemas de implementación del IEP ocurren cuando la escuela es incapaz de conseguir el personal (patólogos del habla, personal de servicios relacionados) o éstos están ausentes por razones de enfermedad. En estos casos las preguntas deben ser: ¿qué acciones ha tomado la escuela para encontrar el personal apropiado?; ¿qué acciones ha tomado la escuela o qué planes ha asumido para proveer los servicios inmediatamente (están disponibles consultores de agencias o del sector privado)?; ¿el distrito repondrá los servicios perdidos y proveerá servicio adicional cuando se resuelva la situación del personal? Como padre, usted debe decidir cuánto esfuerzo el distrito está haciendo para resolver la situación a corto y largo plazo. En algún momento usted deberá decidir si llevar esta situación más allá del distrito. El personal de Partners Resource Network puede proveerle sugerencias y opciones.

Partners Resource Network tiene hojas informativas que abordan las opciones de resolución de disputas en detalle. Estas opciones también son discutidas en el documento del aviso de las garantías de salvaguardas que usted recibe una vez al año. Usted también puede solicitar en cualquier momento una copia o verla en inglés o español en: <http://framework.esc18.net>. La información para contactar a la TEA está en este documento, o puede encontrarse en el sitio web de Educación Especial de la TEA en: <http://ritter.tea.state.tx.us/special.ed/medcom>. Cuando el distrito no sigue el plan de la 504, usted puede someter una queja a la Oficina de Derechos Civiles. Usted tiene 180 días desde la fecha en que ocurrió la discriminación para presentar su queja ante la OCR.

Adaptado de la hoja informativa de PEAL Center (PA).

 Este publicación fue producido gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos; H328M150022 (PATH), H328M150023 (PEN), y H328M150024 (TEAM). Este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación, y no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.